



**ACTA DE EVALUACIÓN INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SAMC 007-2025**

OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS INCLUYENDO PARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: estudios, diseños, construcción, mejoramiento y mantenimiento y manteniendo periódico rutinario de vías terciarias en el municipio. BPIN 22024058930090”.

En Yondó (Antioquia), el 22 de julio de dos mil veinticinco (2025), se culminó el proceso Evaluativo de los Requisitos habilitantes del Proceso de Selección Abreviada No. SAMC 007-2025 como conclusión inicial, de lo cual se realiza la presente Acta de Informe de Evaluación.

La única propuesta presentada en el proceso SAMC 007-2025, fue:

No.	Proponente	Identificación	Fecha y hora de presentación
1	PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S, Representada legalmente por IMER VACCA TELLEZ	NIT. 900.233.700-2 C.C No. 18.923.122	22/07/2025 5:08 AM

Los designados evaluadores del proceso proceden a realizar la evaluación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tienen en cuenta los factores de escogencia establecidos en los mismos.

El comité evaluador, procede a definir en primer lugar, si el proponente cumple con el requisito de limitación a MiPymes con domicilio en el Municipio de Yondó, de conformidad con el aviso de Limitación Publicado por la entidad para el presente proceso el día **17/07/2025** de acuerdo con los términos del proceso, para tal efecto se halló lo siguiente:



No.	Proponente	DOMICILIO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S, Representada legalmente por IMER VACCA TELLEZ	FINCA LAS AGUILAS VEREDA LA CONDOR - Vda la condor, Yondó, Antioquia	CUMPLE

Así las cosas, se procede a evaluar la única Oferta presentada de acuerdo con la Limitación territorial a MiPymes:

HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador procede a realizar la revisión y evaluación inicial de los Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico, Técnico y Financiero de la única oferta presentada, encontrando lo siguiente:

PROPUESTA: PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT. 900.233.700-2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

<u>REQUISITO</u>	<u>CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA</u>
<u>REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO</u>	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	<i>Cumple</i> El oferente aporta carta de presentación de la oferta debidamente suscrita en el formato dispuesto por la entidad para este fin.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	<i>Cumple</i> El oferente adjuntó la póliza de seguro No. 4316447, expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., la cual cumple con los siguientes requisitos:



	<p>Valor asegurado: \$29.999.999,37, equivalente al 10% del valor del presupuesto (\$299.999.993,65), conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.</p> <p>Cobertura: Incluye la garantía por "Seriedad de la Oferta", cubriendo los eventos de incumplimiento señalados en la normativa legal vigente.</p> <p>Beneficiario: Designa correctamente al Municipio de Yondó (NIT 890.984.265-6) como titular del seguro.</p> <p>Adicionalmente, la garantía cumple con los requisitos de:</p> <p>Vigencia: Está vigente desde el 22 de julio de 2025 (fecha de presentación de la oferta) hasta el 22 de octubre de 2025 (92 días), superando el mínimo de 90 días exigido.</p> <p>La garantía presentada CUMPLE con los requisitos legales en cuanto a valor, cobertura, vigencia y beneficiario.</p>
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) Ó CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL).	<p>Cumple</p> <p>El oferente allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 01/07/2025 por la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, dentro del término establecido (menor a 30 días). La sociedad PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. fue constituida el 23 de junio de 2008, tiene duración indefinida y su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto contractual (transporte, servicios petroleros, mantenimiento de maquinaria, entre otros).</p> <p>El representante legal, Imer Vacca Téllez (C.C. No. 18.923.122), cuenta con facultades amplias e ilimitadas para contratar, según consta en el certificado. Adicionalmente, se verifica que la</p>



	sociedad está activa, renovó su matrícula el 31 de marzo de 2025 y no presenta limitaciones legales vigentes.
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE.	Cumple El proponente aporta la copia legible de la cédula de ciudadanía.
DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.	Cumple El representante legal de PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S., Imer Vacca Téllez (C.C. No. 18.923.122), adjuntó el certificado de situación militar expedido el 4 de junio de 2025 por el Comando de Reclutamiento del Ejército Nacional, en el cual se acredita su condición de Reservista de 2da Clase. Dicho documento cumple con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, ya que el representante legal es hombre menor de 50 años y su situación militar está definida.
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ACTUALIZADO.	Cumple El proponente aporta certificado del Registro Único de Proponentes de PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S., expedido el 21/07/2025, con inscripción en firme realizada el 09/05/2025, dentro del plazo establecido en el pliego.
DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS.	No Aplica
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, debidamente finalizado, liquidado y registrado ante el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto, alcance y valor sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Dicho contrato deberá estar directamente relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	Cumple PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. acredita experiencia general mediante el Contrato No. 06, suscrito el 10 de mayo de 2018 con DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA BENDECIDA S.A.S., cuyo objeto fue la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para vehículos automotores, maquinaria y equipo pesado, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y mano de obra. El contrato tuvo un valor de \$370.000.000 COP, equivalente al 100% o más del presupuesto oficial expresado en



automotores, incluyendo partes y mano de obra, o actividades similares a las requeridas en el objeto contractual del proyecto.

Asimismo, el contrato deberá encontrarse clasificado dentro de todos los segmentos correspondientes de la clasificación UNSPSC, conforme a las especificaciones del presente proceso de selección:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72 15 00 00	72 15 45 00	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
72000000	72150000	72154500	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172000	Componentes de Sistema de Suspensión
25000000	25170000	25172800	Sistemas y Componentes Hidráulicos

Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada integrante de esta deberá certificar la experiencia en los términos establecidos de acuerdo con el porcentaje de participación de la unión.

SMMLV. Se encuentra registrado en el RUP bajo el consecutivo No. 06 y clasificado conforme al estándar UNSPSC en el segmento 72000000, familia 72150000 y clase 72154500 (Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado), incluyendo además componentes del segmento 25000000 (ruedas, suspensión y sistemas hidráulicos). El contrato se ejecutó entre el 10 de mayo y el 9 de julio de 2018, fue debidamente finalizado, liquidado y cuenta con certificación de cumplimiento satisfactorio expedida por la entidad contratante.



EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o plural, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, distintos al utilizado para la experiencia general, que cumplan con los siguientes códigos UNSPSC:

72000000	72 15 00 00	72 15 45 00	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
72000000	72150000	72154500	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172000	Componentes de Sistema de Suspensión
25000000	25170000	25172800	Sistemas y Componentes Hidráulicos

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o plural, deberá acreditar su experiencia mediante uno (1) o hasta dos (2) contratos ejecutados con

PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. acredita experiencia específica mediante el Contrato No. 2046, suscrito el 10 de agosto de 2019 con INVERSIONES LOZANO ORTIZ S.A.S., cuyo objeto fue la prestación de servicios de mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipos, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos. El contrato se encuentra registrado en el RUP con el consecutivo No. 17 y clasificado conforme al código UNSPSC 72154500 (Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado), bajo el segmento 72000000, incluyendo componentes asociados a sistemas hidráulicos (código 25172800) y de suspensión (código 25172000), según el segmento 25000000. El valor del contrato fue de \$300.000.000 COP, equivalente o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La ejecución tuvo lugar entre el 11 de junio y el 10 de agosto de 2019, encontrándose debidamente finalizado y liquidado. Se adjunta certificación expedida por INVERSIONES LOZANO ORTIZ S.A.S. que acredita cumplimiento satisfactorio, calidad y responsabilidad en la ejecución. Este contrato no coincide ni se solapa con el presentado para acreditar experiencia general (Contrato No. 06).



<p>entidades públicas o privadas, distintos al utilizado para la experiencia general.</p> <p>Requisitos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Al menos uno de los contratos debe demostrar experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada y/o vehículos automotores.• Al menos uno de los contratos debe incluir servicios de suministro de repuestos y/o componentes hidráulicos para vehículos o equipos pesados.• Estos requisitos pueden acreditarse en un solo contrato o en hasta dos (2) contratos.• El valor total del contrato o de la suma de los contratos debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial. <p>Para acreditar la experiencia específica no se tendrá en cuenta el contrato utilizado para acreditar la experiencia general, de igual forma, los contratos que se usen en la acreditación de la experiencia específica deben ser diferentes y no se podrá utilizar para acreditar la experiencia general.</p>	
CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.	<i>No Aplica.</i>
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (RUT).	<i>Cumple</i> El proponente aporta copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, expedido por la DIAN. El documento tiene fecha de generación el 05-03-2025
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	<i>Cumple</i> El proponente aporta certificado debidamente diligenciado y firmado, en el formato dispuesto por la entidad. Así mismo, adjunta tarjeta profesional, copia de cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes vigentes de la revisora fiscal del oferente (Yamile Inés Tapias TP 57019-T).



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000 Y EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1952 DE 2019.	Cumple El proponente aporta consulta de antecedentes fiscales en la que se evidencia que no existe ningún tipo de sanción fiscal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Cumple El oferente aporta la consulta de antecedentes judiciales expedido en la página web de la Policía Nacional dispuesta para tal fin.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Cumple El oferente aporta la consulta de antecedentes disciplinarios expedido en la página web de la Procuraduría General de la Nación dispuesta para tal fin.
CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Cumple El oferente aporta consulta de antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas, sin que se evidencien registros.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.	Cumple El oferente aporta consulta de inhabilidades por delitos sexuales, sin que en el documento se apreciara registro alguno.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:	No Aplica
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.	No aplica Del análisis del Certificado de Existencia y Representación Legal de PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S., se verifica que el representante legal cuenta con facultades amplias y suficientes



	para contratar, sin restricción alguna por razón de cuantía ni de naturaleza del negocio jurídico. En consecuencia, no se requiere autorización adicional por parte de junta u otro órgano societario, por lo que este requisito no aplica en este caso.
SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA	Cumple El oferente aporta los compromisos anticorrupción y de transparencia debidamente diligenciados en los formatos dispuestos por la entidad.
REDAM	Cumple El oferente aporta copia de consulta del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, en el que se aprecia que no cuenta con ningún antecedente.
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL SOBRE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Cumple El oferente aporta certificado de aprobación del curso de <i>Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción</i> .

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA INICIAL

Indicador	Índice requerido	Índices del oferente	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,90	1,94	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50	0,45	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual 1,26	1,29	CUMPLE
Patrimonio	Mayor o Igual al Presupuesto Oficial del proceso contractual.	4.732.756.436,00	CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual 0,15	0,16	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual 0,05	0,08	CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO - INICIAL

<u>REQUISITO</u>				CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA
<u>REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO</u>				
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, debidamente finalizado, liquidado y registrado ante el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto, alcance y valor sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Dicho contrato deberá estar directamente relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, incluyendo partes y mano de obra, o actividades similares a las requeridas en el objeto contractual del proyecto. Asimismo, el contrato deberá encontrarse clasificado dentro de todos los segmentos correspondientes de la clasificación UNSPSC, conforme a las especificaciones del presente proceso de selección:				Cumple PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. acredita experiencia general mediante el Contrato No. 06, suscrito el 10 de mayo de 2018 con DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA BENDECIDA S.A.S., cuyo objeto fue la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para vehículos automotores, maquinaria y equipo pesado, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y mano de obra. El contrato tuvo un valor de \$370.000.000 COP, equivalente al 100% o más del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se encuentra registrado en el RUP bajo el consecutivo No. 06 y clasificado conforme al estándar UNSPSC en el segmento 72000000, familia 72150000 y clase 72154500 (Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado), incluyendo además componentes del segmento 25000000 (ruedas, suspensión y sistemas hidráulicos). El contrato se ejecutó entre el 10 de mayo y el 9 de julio de 2018, fue debidamente finalizado, liquidado y cuenta con certificación de cumplimiento satisfactorio expedida por la entidad contratante.
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	
72000000	72 15 00 00	72 15 45 00	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado	



72000000	72150000	72154500	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172000	Componentes de Sistema de Suspensión
25000000	25170000	25172800	Sistemas y Componentes Hidráulicos

Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada integrante de esta deberá certificar la experiencia en los términos establecidos de acuerdo con el porcentaje de participación de la unión.

-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o plural, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, distintos al utilizado para la experiencia general, que cumplan con los siguientes códigos UNSPSC:

Cumple

PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. acredita experiencia específica mediante el Contrato No. 2046, suscrito el 10 de agosto de 2019 con INVERSIONES LOZANO ORTIZ S.A.S., cuyo objeto fue la prestación de servicios de mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipos, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos.

El contrato se encuentra registrado en el RUP con el consecutivo No. 17 y clasificado conforme al código UNSPSC 72154500 (Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado), bajo el segmento



72000000	72 15 00 00	72 15 45 00	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
72000000	72150000	72154500	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172000	Componentes de Sistema de Suspensión
25000000	25170000	25172800	Sistemas y Componentes Hidráulicos

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o plural, deberá acreditar su experiencia mediante uno (1) o hasta dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, distintos al utilizado para la experiencia general.

Requisitos adicionales:

- Al menos uno de los contratos debe demostrar experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada y/o vehículos automotores.
- Al menos uno de los contratos debe incluir servicios de suministro de repuestos y/o componentes hidráulicos para vehículos o equipos pesados.

72000000, incluyendo componentes asociados a sistemas hidráulicos (código 25172800) y de suspensión (código 25172000), según el segmento 25000000.

El valor del contrato fue de \$300.000.000 COP, equivalente o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La ejecución tuvo lugar entre el 11 de junio y el 10 de agosto de 2019, encontrándose debidamente finalizado y liquidado. Se adjunta certificación expedida por INVERSIONES LOZANO ORTIZ S.A.S. que acredita cumplimiento satisfactorio, calidad y responsabilidad en la ejecución. Este contrato no coincide ni se solapa con el presentado para acreditar experiencia general (Contrato No. 06).



- Estos requisitos pueden acreditarse en un solo contrato o en hasta dos (2) contratos.
- El valor total del contrato o de la suma de los contratos debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial.

Para acreditar la experiencia específica no se tendrá en cuenta el contrato utilizado para acreditar la experiencia general, de igual forma, los contratos que se usen en la acreditación de la experiencia específica deben ser diferentes y no se podrá utilizar para acreditar la experiencia general.

FICHA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar los ítems referenciados y discriminados en el alcance (DILIGENCIAR FICHA TÉCNICA APORTADA) en manifestación de aceptación y compromiso, firmada por el representante legal del proponente, además, deberá presentar la ficha técnica del fabricante, importador o distribuidor autorizado de la marca de los productos que se van a ofertar para el mantenimiento correctivo, especificaciones que serán verificados por la Entidad.

CUMPLE

El proponente allega el documento denominado "FORMATO No.10 Ficha Técnica_1.pdf", el cual cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, toda vez que presenta de manera detallada los ítems correspondientes a repuestos y mano de obra para los equipos señalados (Motoniveladora CASE 845B, Cargador CASE 621F y Volquetas INTERNATIONAL OSB-101/102), incluyendo cantidades y descripciones específicas. Asimismo, incorpora información técnica de los productos, como códigos PCC, pesos y disponibilidad, lo que permite inferir el respaldo del fabricante o distribuidor autorizado. El documento cuenta con la firma del representante legal, Imer Vacca Téllez, validando la manifestación de aceptación y compromiso con lo ofertado, y se encuentra estructurado conforme al formato exigido, en concordancia con el alcance del mantenimiento correctivo requerido.



b. TALLER DE MECANICA:

El proponente debe ser propietario de un establecimiento o taller ubicado en el Municipio de Yondó, dedicado a la asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con el fin de ejecutar a cabalidad el objeto y los alcances técnicos del presente proceso de contratación. Para los casos en que el proponente no cuente con un establecimiento o taller dedicado a la asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos; debe demostrar que cuenta con la disponibilidad de las instalaciones de un taller ubicado en el Municipio de Yondó, mediante la presentación de un contrato de arrendamiento o alquiler; suscrito con persona natural o jurídica que cuente con Establecimiento de Comercio ubicado en el Municipio de Yondó cuyo objeto se encuentre dedicado al mantenimiento de vehículos.

En ambos eventos se deberá anexar el respectivo certificado de cámara de comercio que acredite la propiedad del establecimiento de comercio cuyo objeto y/o actividad esté relacionada con el objeto de la presente convocatoria, en caso de ser propietario, y en caso de ser en alquiler o arrendamiento, deberá allegar el contrato o convenio suscrito, junto con el respectivo documento de identidad y certificado de cámara de comercio del propietario.

De igual forma el oferente también podrá acreditar que cuenta con el taller, si es propietario allegando evidencia fotográfica, la información de la ubicación de este, que deberá ser en el Municipio de Yondó y allegando el folio de matrícula inmobiliaria del predio, donde se evidencie la calidad de propietario del predio. En este caso el comité evaluador procederá a realizar visita a las

CUMPLE

El proponente PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. cumple con los requisitos establecidos en el pliego relacionados con la propiedad, ubicación, dotación y legalidad del taller. Acredita la posesión del predio mediante Contrato de Compraventa (págs. 7-8), en el cual se establece la adquisición de un lote de 12.500 m² ubicado en la Finca Las Águilas, vereda La Cóndor, municipio de Yondó, Antioquia. Además allega la presentación del Impuesto Predial Unificado (pág. 9) a nombre de la empresa. En cuanto a ubicación y área del taller, se verifica que este se encuentra en el municipio de Yondó, según consta en las páginas 1 y 3 del documento, y que el área de trabajo supera los 500 m² exigidos, conforme a la Declaración Jurada (pág. 5) de posesión allegada. Respecto a la dotación técnica, se relacionan los equipos mínimos requeridos, tales como gatos hidráulicos, gato para motor, columna elevadora, base para motores, cargador de baterías, banco de pruebas para inyectores y escáner computarizado, además de servicios de lavado, mecánica, lubricación, alineación y balanceo. Se incluye registro fotográfico del taller, así como su ubicación precisa. En cuanto a la documentación legal, se aportan el Contrato de Compraventa, la factura del impuesto predial y una Declaración Jurada que ratifica la posesión, así como el cumplimiento de los requisitos, conforme a las alternativas de acreditación permitidas en el pliego. En conclusión, PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. cumple integralmente con los requisitos exigidos para el taller, recomendándose la realización de visita técnica por parte del comité evaluador a fin de verificar físicamente la información declarada



instalaciones indicadas con la finalidad de verificar que cumple con esta condición.

NOTA 1: En caso de presentar contrato de arrendamiento deberá estar suscrito con fecha anterior al cierre del proceso y por un término que cubra el tiempo de ejecución del contrato de servicios que se suscriba con el Municipio de Yondó.

NOTA 2: En caso de que el oferente no tenga contrato de arrendamiento y pretenda suscribir contrato de arrendamiento con un taller que cumpla con los requisitos mínimos con ocasión del presente proceso, deberá relacionar la ubicación, y acta de compromiso de suscripción del contrato de arrendamiento en caso de ser adjudicatario, suscrita por el oferente y el propietario del taller.

Requisitos mínimos del taller:

- Que disponga de una zona con área de trabajo mínimo de 500 m², ubicado en el Municipio de Yondó.

El taller debe contar por lo menos con los siguientes equipos:

- Gatos Hidráulicos
- Gato para levantar motor
- Columna elevadora
- Base para motores
- Cargador para baterías
- Banco de pruebas para inyectores
- Escáner computarizado

El taller deberá contar con los siguientes servicios:

- Área de lavado
- Área de mecánica
- Centro lubricación



<ul style="list-style-type: none">• Centro alineación y balanceo Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar registro fotográfico del taller y detallar claramente la ubicación del mismo. Los requisitos antes descritos deberá allegarlos en su propuesta.	
<p>PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS:</p> <p>Con el fin de cumplir con las disposiciones sobre el manejo y disposición final de residuos o desechos dentro de los parámetros técnicos y legales aplicables. En tal sentido el proponente deberá presentar como parte del manejo y disposición final de los residuos obtenidos posterior al proceso de mantenimiento de cualquier tipo de vehículos automotores, certificación expedida por la entidad que realiza la disposición final de los mismos y aportando al menos dos (2) certificaciones en el último año que den cuenta del manejo dado a este tipo de residuos a este tipo de residuos contados a partir de la apertura del proceso</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>El proponente PETROMÓVIL DE COLOMBIA S.A.S. presenta el documento denominado Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, versión 4, con fecha 8 de octubre de 2023, elaborado por el Departamento HSEQ y aprobado por la Gerencia, el cual cumple con los lineamientos técnicos y normativos exigidos en el pliego de condiciones.</p> <p>Dentro del PGIRS se contempla expresamente el manejo y disposición final de residuos generados en el proceso de mantenimiento de vehículos automotores, incluyendo residuos peligrosos tales como aceites usados, filtros, trapos impregnados y baterías. Asimismo, se establece que dichos residuos son gestionados por una entidad autorizada (DESCONT S.A.), y que se cuenta con las certificaciones correspondientes que respaldan su recolección, transporte y disposición final, conforme a la normatividad ambiental vigente.</p> <p>El documento indica que dichas certificaciones son emitidas por la empresa gestora a modo de constancia de la adecuada gestión y seguimiento de los residuos.</p>



			Por lo anterior, se concluye que el proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en lo referente al manejo y disposición final de residuos, así como la presentación de certificaciones emitidas por una entidad autorizada, con al menos dos (2) registros del último año.
PERSONAL MÍNIMO CALIFICADO: El proponente deberá contar con el siguiente personal calificado para desarrollar las actividades emanadas del objeto contractual, por lo que deberá acreditarlo mediante la presentación de hojas de vida: y carta de compromiso			CUMPLE El oferente aporta: Perfil 1 – Ingeniero Mecánico (Saúl Cubillos Ramírez): Cuenta con título profesional en Ingeniería Mecánica otorgado por la Universidad de América, lo que acredita su idoneidad académica conforme a los requisitos del pliego. En cuanto a su experiencia, se desempeñó como Coordinador de Mantenimiento en PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S entre 2014 y 2020, liderando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en maquinaria pesada y liviana, tal como se evidencia en los certificados laborales adjuntos. Adicionalmente, trabajó en ISMOCOL S.A durante el año 2013, ejerciendo funciones relacionadas con el manejo de cargas y el mantenimiento mecánico. La documentación aportada incluye certificados laborales que detallan funciones, periodos de vinculación y relación directa con el objeto contractual, lo cual permite verificar una experiencia acumulada superior a cinco (5) años específicamente en mantenimiento de maquinaria pesada. Conclusión: El profesional cumple con el nivel académico exigido y con la experiencia mínima requerida, de manera clara y verificable.
PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	
Un (1) Ingeniero Mecánico	Título de Ingeniero Mecánico	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, computados a partir de la obtención del título profesional. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por	



			entidades públicas o privadas, en las que se indiquen claramente las funciones desempeñadas, el tiempo de vinculación y la relación con las actividades objeto del contrato.	Perfil 2 – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (Abel Vacca González): Aporta título de pregrado en Ingeniería Ambiental y título de Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que permite considerarlo profesional afín al área de SST, conforme a lo aceptado en la práctica administrativa y contractual. Respecto a su experiencia, se desempeñó como Coordinador HSEQ en PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S entre 2018 y 2022, liderando la implementación de procesos de calidad, seguridad industrial y salud en el trabajo, con énfasis en la gestión de riesgos laborales. Los certificados aportados describen sus funciones y validan una experiencia superior a dos (2) años en el sector industrial en temas relacionados con el objeto del contrato. Conclusión: Acredita formación especializada en SST y experiencia suficiente y pertinente conforme a los requerimientos del pliego. Documentación soporte: Ambos profesionales anexan cartas de compromiso firmadas hojas de vida completas con información de perfil, experiencia y formación académica, antecedentes, así como certificaciones laborales claras que respaldan los tiempos de servicio y las funciones desarrolladas, todas pertinentes al objeto contractual. Conclusión general: El oferente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para los dos perfiles exigidos.
Un (1) profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Título de Ingeniero Industrial o afines Especialización en Riesgos laborales Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en la implementación de procesos de calidad y seguridad en el sector industrial, contados a partir de la obtención del título profesional de pregrado. La experiencia deberá acreditarse mediante		



		certificados expedidos por entidades públicas o privadas, indicando funciones específicas, periodo de vinculación y relación directa con las actividades objeto del presente contrato.	
TRANSPORTE: El proponente deberá acreditar que es propietario y/o tiene en alquiler, o una alianza comercial o compromiso de disponer del vehículo con el propietario. lo siguiente: Una cama baja, y los dos vehículos guía, que prestaran para el transporte de los equipos al taller. Con sus respectivos letreros y avisos de seguridad. En caso de que el oferente sea el propietario acreditara el requisito con licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, la ficha técnica de los vehículos (cama baja y los vehículos guía), y evidencia fotográfica de los vehículos, y el soporte de consulta del RUN en el que se evidencia SOAT y revisión tecno mecánica vigente, y que no tenga multas.	CUMPLE El documento adjunto cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones por las siguientes razones: Contrato de Alianza Comercial: El contrato celebrado entre PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S y IVT INGENIERIA Y PROYECTOS ZOMAC S.A.S acredita la alianza comercial para la prestación del servicio de transporte de carga, incluyendo los vehículos requeridos (cama baja y vehículos guía). El contrato menciona específicamente el proceso SAMC 007-2025, lo cual está alineado con el requisito de identificación del proceso. Identificación de los Vehículos:		



En caso de que no sea propietario, podría acreditarlo mediante contrato de alquiler o alianza comercial o compromiso suscrito entre el oferente y el propietario del vehículo, en el cual debe mencionar identificación del vehículo, de las partes y del proceso. Anexando los mismos requisitos mencionados anteriormente. Y copia de documento de identidad del propietario.

Tractocamión (Cama baja): Placa SZK600, con licencia de tránsito, ficha técnica, SOAT vigente (póliza 15651502625810) y revisión técnico-mecánica vigente (certificado 174463904).

Camionetas (Vehículos guía): Placas DU0911 y DU0804, cada una con licencia de tránsito, ficha técnica, SOAT vigente (pólizas 15651502759830 y 15651502759800, respectivamente) y revisión técnico-mecánica vigente (certificados 179010778 y 179376757).

Documentación Adicional:

Se incluyen los certificados de existencia y representación legal de IVT INGENIERIA Y PROYECTOS ZOMAC S.A.S, así como el Registro Único Tributario (RUT).

Las fichas técnicas y especificaciones de los vehículos están detalladas en el documento.

No se observan multas pendientes en las consultas al RUNT.

Cumplimiento de Requisitos Legales: Todos los documentos están vigentes y cumplen con las normativas colombianas, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, y licencias de tránsito.

Por lo tanto, el proponente cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.



SISTEMA Y SALUD EN TRABAJO SGSST:

El proponente deberá presentar en su propuesta lo siguiente: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, diploma, certificado vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización de 20 horas y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST. 3. Acreditación de al menos el 90% de certificación en SG-SST, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.

CUMPLE

El proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones por las siguientes razones:

Certificado de implementación del SG-SST: El documento adjunto incluye un certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal, Imer Vacca Tellez, y el responsable del SG-SST, Abel Vacca González (páginas 1 y 36).

Documentación del profesional responsable del SG-SST: Fotocopia de cédula: Se adjunta la cédula de ciudadanía de Abel Vacca González (página 72).

Diploma: Se incluye el diploma que acredita su formación como Ingeniero Ambiental (página 58) y Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo (página 60).

Certificado vigente del Curso de SG-SST de 50 horas: Se presenta el certificado de capacitación virtual SG-SST de 50 horas emitido por ARL SURA (página 70).

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo: Se adjunta la licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Santander (página 62).

Acreditación de certificación en SG-SST: El informe de estándares mínimos del SG-SST emitido por ARL SURA (páginas 41-50) muestra un porcentaje de implementación del 100%, superando el requisito mínimo del 90%.

Todos los documentos están completos, vigentes y cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones.



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO – INICIAL (CRITERIOS PONDERABLES)

FACTOR ECONÓMICO (ANEXO 1 PRESUPUESTO OFICIAL. FORMATO 1: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA) (PUNTAJE MÁXIMO 390)

La asignación de puntaje a la oferta económica se realiza mediante el método de media geométrica con presupuesto oficial, el cual pondera la cercanía del valor ofertado respecto a dicha media. Esta se calcula incluyendo el presupuesto oficial un número determinado de veces según la cantidad de ofertas válidas, conforme a la siguiente regla: por cada tres (3) ofertas válidas, se incluye una vez el presupuesto oficial.

Una vez establecida la media geométrica, se asigna el puntaje correspondiente a cada proponente según su proximidad al valor obtenido, aplicando las fórmulas definidas en el pliego. En caso de que la oferta económica supere la media geométrica, se utiliza el valor absoluto de la diferencia para efectos del cálculo.

El puntaje final se calculará hasta el séptimo (7°) decimal.

CUMPLE – PUNTAJE: 390

El oferente PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. presentó su propuesta económica mediante el Formato Anexo No. 01, la cual fue objeto de verificación técnica y aritmética por parte de la entidad.

Como resultado del análisis, se estableció que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo la coherencia de los valores unitarios y totales, así como el ajuste al presupuesto oficial del proceso.

El valor total de la propuesta, incluyendo IVA, asciende a \$299.997.613,65, sin superar el presupuesto oficial fijado en \$299.999.993,65, IVA incluido.

En consecuencia, se concluye que la propuesta económica de PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. CUMPLE con los requisitos exigidos y es susceptible de ser tenida en cuenta en la evaluación.



APOYO INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE: 100)

Puntaje para Estimular la Industria Nacional (100 puntos):

Para contratos en Colombia, un servicio se considera nacional si es ofrecido por personas o empresas colombianas (o extranjeras con trato nacional) y se utiliza bien nacional relevante o se vincula mínimo un 40 % de personal colombiano.

En contratos fuera del país, basta con que el servicio sea prestado por personas o empresas constituidas en Colombia, sin exigir bienes ni personal colombiano.

Los proponentes extranjeros con trato nacional deben indicar si aplicarán la regla colombiana o la de su país en el Formato 7A. Si no lo indican, se aplicarán las reglas colombianas por defecto.

Dado que los bienes relevantes no están en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a quienes se comprometan a vincular al menos el 40 % del personal colombiano para ejecutar el contrato. En proponentes plurales, cualquiera de los integrantes puede cumplir este porcentaje.

Además, la composición del proponente plural debe cumplir con los requisitos de "servicios nacionales".

CUMPLE – PUNTAJE: 100/100

El proponente PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. cumple con los requisitos establecidos para obtener el puntaje máximo en el criterio de estímulo a la industria nacional, con base en los siguientes aspectos:

- Origen nacional: Se trata de una empresa legalmente constituida en Colombia (NIT 900.233.700-2), inscrita en la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, cuyo representante legal es colombiano.
- Lugar de ejecución del contrato: El servicio será prestado en el municipio de Yondó (Antioquia), por lo que aplican las condiciones para contratos desarrollados en territorio nacional.
- Bienes nacionales relevantes: De acuerdo con la consulta realizada el 17 de mayo de 2024, no se identificaron bienes nacionales relevantes registrados para este contrato. En ese caso, el marco normativo permite otorgar el puntaje completo siempre que el proponente se comprometa a vincular al menos el 40 % de personal colombiano durante la ejecución.
- Declaración del proponente: El oferente manifiesta bajo juramento que los bienes y servicios ofertados son de origen nacional, lo cual se interpreta como un compromiso con las condiciones exigidas, incluyendo la contratación del personal mínimo requerido.

Conclusión: Dado que se cumplen tanto los requisitos legales como las condiciones alternativas previstas por la norma (cuando no hay bienes nacionales), se otorgan los 100 puntos correspondientes al estímulo de la industria nacional.



ASPECTO TÉCNICO – PUNTAJE MÁXIMO: 500 PUNTOS

El proponente debe acreditar condiciones técnicas adicionales para garantizar eficiencia y calidad en la ejecución del contrato. La evaluación se distribuye así:

Ficha técnica diligenciada (100 puntos): Formato firmado por el representante legal.

Taller de mecánica (150 puntos): Propio, arrendado o con disponibilidad en Yondó, con área mínima de 500 m², equipos básicos, zonas funcionales y registro fotográfico.

Plan de manejo de residuos (100 puntos): Certificación de disposición final y mínimo dos soportes de manejo de residuos en el último año.

Seguridad y Salud en el Trabajo (100 puntos): Certificación SG-SST firmada, documentación del responsable y respaldo de la ARL con al menos 90 % de cumplimiento.

Transporte (50 puntos): Disponibilidad de una cama baja y dos vehículos guía, propios o mediante contrato, con documentación completa y al día.

CUMPLE – PUNTAJE: 100/100

El proponente PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. cumple integralmente con los criterios técnicos ponderables, obteniendo la totalidad de los 500 puntos, conforme a lo siguiente:

Ficha técnica diligenciada (100/100 puntos): Presentó el formato FIRMADO por su representante legal, con descripción detallada de repuestos, mano de obra y especificaciones técnicas para los equipos requeridos (motoniveladora, cargador, volquetas), en línea con el alcance del contrato.

Taller de mecánica (150/150 puntos): Acreditó propiedad de un taller en Yondó (Finca Las Águilas) con área superior a 500 m², equipamiento mínimo (gatos hidráulicos, escáner computarizado, banco de pruebas, etc.), zonas funcionales (lavado, lubricación) y registro fotográfico. Adjuntó contrato de compraventa e impuesto predial a su nombre, así como declaración juramentada de posesión.

Plan de manejo de residuos (100/100 puntos): Presentó el Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRS) aprobado, con protocolos para disposición de residuos peligrosos (aceites, baterías) y certificaciones de gestión con DESCONT S.A. (entidad autorizada), cumpliendo la normativa ambiental.

Seguridad y Salud en el Trabajo (100/100 puntos): Certificó la implementación del SG-SST (firmado por representante legal y responsable), con documentación del profesional a cargo (Abel Vacca González: especialización en riesgos laborales, curso de 50 horas y licencia vigente). La ARL SURA avaló un 100% de cumplimiento en estándares mínimos.



	<p>Transporte (50/50 puntos): Demostró disponibilidad de cama baja (placa SZK600) y dos vehículos guía (placas DU0911/DU0804) mediante contrato de alianza comercial, con documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, fichas técnicas) y sin multas en RUNT.</p> <p>El comité evaluador recomendó una visita técnica para validar físicamente las instalaciones del taller, sin que esto afecte el puntaje asignado, ya que la documentación soporte es completa y conforme.</p> <p>Conclusión: La propuesta cumple plenamente con los requisitos técnicos, garantizando capacidad operativa, calidad y cumplimiento normativo para la ejecución del contrato.</p> <p>Puntaje total asignado: 500/500 puntos.</p>
<p>PUNTAJE PARA MIPYMES (10 PUNTOS):</p> <p>De recibirse propuestas por MiPymes, se asignarán dos (2) puntos si acreditan la calidad de tal, esto en los términos que para tal efecto dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>CUMPLE: PUNTAJE 10/10</p> <p>el oferente PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. acredita su condición de MIPYME (Mediana Empresa) bajo los siguientes fundamentos:</p> <p>Certificación de la Revisora Fiscal En el documento Acreditacion_Mipyme la Revisora Fiscal Yamile Inés Tapias certifica que la empresa cumple con las disposiciones legales establecidas en el Decreto No. 957 de 2019 y está clasificada como Mediana Empresa según la Ley 905 de 2004.</p> <p>La certificación indica que la información ha sido validada conforme al Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal: En el documento Certificado_Existencia_y_Representacion_Legal expedido por la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño confirma que PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S. es una Mediana Empresa, de</p>



acuerdo con el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.

Los ingresos ordinarios reportados (\$14.509.292.196 COP) respaldan esta clasificación.

Registro Único Tributario (RUT): El formulario del RUT (página 12 del primer PDF) confirma la actividad económica principal (transporte de carga, CIIU H4923) y la naturaleza jurídica de la empresa.

Conclusión: El oferente cumple con los requisitos para acreditar su condición de MIPYME (Mediana Empresa) según la normativa colombiana vigente. Por lo tanto, se recomienda asignar los 2 puntos correspondientes en el pliego de condiciones, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y atendiendo la designación realizada por la entidad territorial, el comité evaluador manifiesta que la labor de evaluación jurídica, técnica y financiera fue realizada de manera objetiva, ciñéndose estrictamente a las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y en la normatividad vigente.

En desarrollo del proceso de evaluación, se revisó la propuesta presentada por el oferente **PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT **900.233.700-2**, y se verificó que cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo la coherencia de los valores reportados en el Anexo No. 01 – Oferta Económica y el respeto del presupuesto oficial establecido para el proceso, el cual asciende a **\$299.999.993,65 IVA incluido**.

No se identificaron errores, inconsistencias ni aspectos que deban ser objeto de subsanación. En consecuencia, la propuesta cumple en su integridad con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos evaluados, y es susceptible de continuar en el proceso de selección.



Municipio
de Yondó
Antioquia

MUNICIPIO DE YONDÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT N° 890.984.265-6

Informe inicial SAMC 007-2025
Página 27 de 27

El presente informe de evaluación estará a disposición de los interesados desde su publicación en SECOP II, en cumplimiento del cronograma establecido y de conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Dado en Yondó (Antioquia), a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado

OSCAR ANTONIO GUZMAN
Evaluador del área financiera

Original firmado

NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA
Secretaria de Infraestructura

Original firmado

ANDRÉS GUILLERMO BARRERO LIZCANO
Evaluador del área jurídica y técnica

Revisó: Carlos Hernando Corzo Rey/Asesor Jurídico Externo CPS